

DECRETO N° 0080

NEUQUÉN, 27 DIC 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 19285-Año 1998 del registro del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Policía de Tránsito de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 68939 de fecha 24-10-98, labrada al señor **PIFLACS BERNARDO SILVIO** por constatarse que conducía sin registro;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º y 367º) Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **PIFLACS BERNARDO SILVIO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -normas sobre documentación- tipificadas en el Artículo 199º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta) dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149) con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el imputado, interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 07 de octubre de 1999, informando que se encuentra desocupado, teniendo como único ingreso económico lo que percibe por algunas clases particulares de Inglés, destinando dicho ingreso al pago de otra multa -Expte. N° 101394798-;

Que el señor Píflacs adjunta a su recurso fotocopia de la licencia de conductor;

Que el recurso es concedido por el Juez, remitiendo las

///...2º

2º...///

actuaciones al Órgano Ejecutivo a sus efectos;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta por Dictamen N° 671/99 sugiere modificar la sentencia en virtud a que la falta imputada se trataría de un olvido de licencia;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación in-
----- terpuesto por el señor **BERNARDO PIFLACS**; por los motivos
expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el
----- Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo
Expediente TMF N° 19285-Año 1998, en virtud a que la falta imputada se
trataría de un olvido de licencia; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección
General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 671/99.-

Artículo 3º) REMITIR el expediente a la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1
----- del Tribunal Municipal de Faltas a fin de notificar al imputado de
lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

**FDO.) QUIROGA
MAGLIETTA.-**